REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02300-00

En atención a la petición formulada en el escrito antecede, el Juzgado resuelve:

Se reconoce personería a la abogada Ingrid Tatiana Sáenz Escamilla, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos que se anuncian en el certificado de existencia y representación legal aportado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Se requiere a la apoderada judicial para que informe las direcciones de correo electrónicas y fiscas en la que pueda ser notificada.

Por último, téngase por revocado el poder conferido a la abogada Katerin Patricia Robles Bello.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el dia
23 OCT. 2020
Por anotación en Estado No. 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

vp